



LA ACREDITACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA ASISTENCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES

Jornada sobre Ética Asistencial en los Servicios Sociales y Sociosanitarios.

Madrid, 29 de septiembre de 2016

Dr. D. Fernando Vicente Fuentes



OBJETIVOS DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN

- Lograr un mecanismo de **garantía de calidad** (de la organización y del trabajo de sus profesionales), que actúe como dinamizador de su mejora continua.
- Promover la **excelencia en la provisión de cuidados** de sociosanitarios y sociales.
- Promover una más sólida **protección de los derechos** de las personas.
- Constituir un mecanismo de **mejor desempeño profesional y de apoyo** a las decisiones tomadas por la organización y por los profesionales de la atención.



BENEFICIOS DE LA INTRODUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE LOS CEAS SOCIO SANITARIOS

- 1.- Para el Sistema de atención Sociosanitario.
- 2.- Para los centros y servicios de atención social y sociosanitaria (residenciales, de día y en domicilio) y para los profesionales.
- 3.- Para las personas y sus familias.



1.- BENEFICIOS PARA EL SISTEMA SOCIOSANITARIO

- Facilitar un **cambio de cultura** en la organización, involucrando a los profesionales en la calidad, el control interno y la autoevaluación.
- Disponer de **información** objetiva sobre el trabajo realizado por los Comités de Ética Asistencial de los centros y servicios sociosanitarios.
- Aumentar la **credibilidad** del Sistema Sociosanitario.
- Permitir la **comparabilidad** entre Centros y/o servicios, para impulsar la mejora continua.
- Promover una adecuada y sana **competencia** entre Centros.
- Facilitar líneas de **colaboración** entre Centros.



2.- BENEFICIOS PARA LOS CENTROS, SERVICIOS Y PARA LOS PROFESIONALES

- **Implicar** a los profesionales en la mejora continua de la calidad y la ética en la asistencia.
- Constituir un elemento de **dinamización** de la organización.
- Asegurar la **confianza** en la organización ante la sociedad.
- Permitir el **contraste** de experiencias entre profesionales y Centros.
- Ser un elemento adicional de **prestigio** para quienes trabajen en Centros que tengan constituidos Comités de Ética Asistencial.



3.-BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS Y SUS FAMILIAS

- Garantizar una mejor protección de los derechos de las personas.
- Ofrecer una garantía de calidad de los servicios prestados.
- Proporcionar información objetiva y comparativa sobre los centros y servicios.
- Facilitar la elección de Centro/Servicio.



FUNDAMENTOS DEL SISTEMA

- **Voluntariedad** del centro/servicio sociosanitario para acceder al proceso.
- **Credibilidad** y objetividad del proceso.
- **Adecuación** del proceso de acreditación a la realidad sociosanitaria (criterios, estándares, procedimiento de evaluación y resultados).
- **Independencia** y capacidad de generar consenso por parte del Órgano acreditador correspondiente.

IDEAS GENERALES Y DIFERENCIACIÓN DE CONCEPTOS

	ACREDITACIÓN/ CERTIFICACIÓN	AUTORIZACIÓN	INSPECCIÓN	HOMOLOGACIÓN
DEFINICIÓN	Hacer digna de crédito a alguna cosa, probar su certeza o realidad	Dar a alguien facultad para hacer una cosa	Examinar, reconocer atentamente una cosa, velar por ella	Contrastar por una autoridad el cumplimiento de determinadas especificaciones existentes
OBJETIVO	Mejora de la calidad	Visto bueno para iniciar una actividad	Comprobar el cumplimiento de una normativa	Garantizar que un producto cumple las especificaciones previamente definidas
FINALIDAD	Incentivadora Educativa Consultiva	Legalizadora	Fiscalizadora	Homogeneizadora
TIPO DE PROCESO	Obligatorio /Voluntario	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio o Voluntario
PRODUCTO	Prestigio	Licencia	Control	Estandarización
ESTÁNDARES	Óptimos	Mínimos	Mínimos	Mínimos
SITUACIÓN DE LA ORGANIZ.	En funcionamiento	Previo a la apertura o inicio de las actividades	En funcionamiento	En ambas situaciones

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES EN ACREDITACIÓN SANITARIA

PAIS	ORGANO Y AÑO DE CREACIÓN	COMITÉ DE ACREDITACION	FINALIDAD	PROCEDIMIENTO	RESULTADOS	FINANCIACIÓN
USA	Joint Commission on Accreditation of Health Care Organization. (1951)	<ul style="list-style-type: none"> - Representantes de Asoc. y Col. Profesionales. - Asoc. Hospit. - Represent. De consumidores 	<ul style="list-style-type: none"> - Garantía de calidad. - Mejorar los cuidados. - Requisito para conciertos 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal propio - Honorarios pagados por la JC - Autoevaluación+ Auditoría 	<ul style="list-style-type: none"> - Certif. por 3 años - Acredit. Prov. Condicionada a la resolución de las resomendac. 	- Autofinanciación
CANADA	Canadian Council of Healthcares Facilities Accreditation (1974)	<ul style="list-style-type: none"> - Igual que en USA + Consejo de Directivos de Servicios de Salud 	- Misma finalidad que en USA.	<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales acrtivos en el sector - No reciben honorarios adic. - Autoev.+ Audit. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certif. por 2 años, 2 + rev.,3 años, 3 + rev. y 4 años 	<ul style="list-style-type: none"> - Autofinan. - Los hosp. Pagan una cuota Anual
AUSTRALIA	Australian Council on Health Services Accreditation (1974)	<ul style="list-style-type: none"> - Asociac. Prof. - Gobierno - Repres. Consum. 	- Garantía de calidad	- Igual que en Canadá (médicos, enfermería y gestores)	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado por 1 año (prov.) - Certif. por 3 años (completa) 	- Mixta: autof. + Gobierno* Fundaciones
REINO UNIDO	Kings Fund Centre (1989)	<ul style="list-style-type: none"> - Repres. Prof. - Repres. Consumidores 	- Mejora continua de la calidad	- Igual que en Canadá y Australia.	- Dan un informe confidencial al Centro con recomendaciones.	- Autofinanciación
	Board of South Western Hospital Accreditation Programme (1990)	<ul style="list-style-type: none"> - Represent. Coleg. Prof. - Represe. De Org. Nacionales y regionales 	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la efectifvidad. - Requisito previo para integr. En red publica. Asistenc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal propio (méd. Inspect.) - Honorarios pagados por la Aut. Sanit. Reg. - Autoev. + Audit. 	- Certifi. Por 1 o 2 años.	



INICIATIVAS EXISTENTES EN ESPAÑA

INICIATIVAS	QUIEN LAS APLICA	DONDE SE APLICAN
Acreditación de la Formación Continuada	Comisión de Formación Continuada del S.N.S.	Todo el sector sanitario, público y privado.
Acreditación docente	Ministerio de Sanidad y Consumo	Centros Sanitarios con docencia MIR
Acreditación de unidades de investigación	Instituto de Salud Carlos III	Unidades de investigación del SNS
Acreditación en la Comunidad Catalana	Consejería de Sanidad	Hospitales de Cataluña
Modelo Joint Comission	Fundación Avedis Donavedian	Hospital Costa del Sol Hospital General Barcelona
Acreditación de centros sociosanitarios	Fund.Avedis Donavedian Consejerias de Serv. Soc.	Centros sociosanitarios concertados en Cataluña. Residencias de Mayores
Certificación ISO	Aenor y otras empresas certificadoras.	061 Andalucía Fremap Banco de sangre Cantabria
Sociedades científicas	S.Esp. de medicina intensiva S.Española de hematología y hemoterapia.	Servicios de medicina intensiva Bancos de sangre
Muface	Muface y Codeh	Centros y servicios concertados de Muface
Modelo europeo de calidad EFQM	Servicios de Salud de CC.AA.	Hospitales, Institutos Clínicos en Hospitales...



ACREDITACIÓN DE CEAs SOCIO SANITARIOS

- **PAÍS VASCO**: Comités de Ética de intervención social.
 - Alava: *Decreto Foral 14/2011, de 1 de marzo y Orden Foral 155/2012, de 29 de mayo.*
 - Bizkaia: *Decreto Foral 232/2006, de 26 de diciembre.*
 - Gipuzkoa: *Decreto Foral 46/2007, de 12 de junio.*
- **BALEARES**: Comité de Ética de los Servicios Sociales (*Decreto 62/2010, de 23 de abril*).
- **CATALUÑA**: - Comité de Ética de los Servicios Sociales (*ASC/349/2010, de 16 de junio*).
- Comité de Ética Asistencial de Referencia para la Atención Sociosanitaria (CEARAS).
- **NAVARRA**: Comités de Ética en la atención social (*Decreto foral 60/2010, de 7 de septiembre*).
- **ASTURIAS**: Comités de Ética de intervención social (*Decreto 26/2013 de 22 de mayo*).
- **CASTILLA Y LEÓN**: Comité de Ética de los Servicios Sociales (Febrero 2016).
- **CASTILLA LA MANCHA**: Comité de Ética de Salud y Bienestar Social (*Orden de 22/12/2010, de 4 de enero de 2011*).
- **MADRID**: Comités de Ética Asistencial de Residencias y Centros de día para personas mayores (*Decreto 14/2016, de 9 de febrero*).
- **ANDALUCÍA**: Comité de Ética de los Servicios Sociales (*Proyecto de Ley de Serv.Soc.*)